

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Alconchel.

En el paraje conocido como «San Pedro», del término municipal de Alconchel (Badajoz), existen dos fincas, colindantes entre sí, sometidas a régimen cinegético común, sobre las que se vienen realizando unos aprovechamientos venatorios abusivos y en muchos casos irrespetuosos, derivado de la actuación de cazadores incontralados.

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que además, se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de los lindes de coto contiguo EX007-01-L, de titularidad de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores «Castillo de Miraflores», de la localidad de Alconchel.

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los terrenos del término municipal de Alconchel (Badajoz), catalogados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, sitios en el lugar conocido como «San Pedro», propiedad de D.^a María Soledad López Orio-Zabala, de 37,1761 Has., ubicados en el polígono 22, parcela 2, 3 y 4, y de D.^a María del Carmen Teruel López y cinco más, de 25,2254 Has. polígono 22, Parcela 5, afectándose a una superficie total de 62,4015 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO.—El Organismo competente en materia de caza podrá reclamar a la Sociedad Local Deportiva de Cazadores, del término municipal afectado, la oportuna colaboración en vistas a la mejora y

fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

CUARTO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada, se establece por periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2006.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPORDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la explotación minera concesión directa «Cañaverál», n.º 10026, en los términos municipales de Cañaverál y Garrovillas.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.